República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-00098-00

Conforme a lo solicitado en escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora (núm.. 022), al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.** contra **Isabel Ardila de Sierra,** por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA**.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciese.**

3.- Por secretaría, déjense las constancias del caso.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones correspondientes, vaya el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

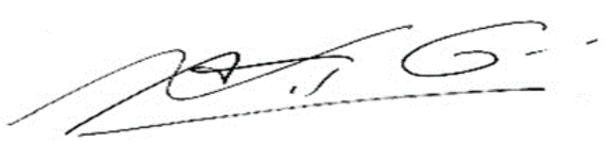

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 015

de hoy 1 DE MARZO 2022

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB